

Suscripcion particular a' Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

	Rls. vn.
Un mes.	45
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR NUM. 134.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad que intenten con el mayor celo la captura de los hombres cuyas señas se espresan, procedentes de Baeza; remitiéndolos á mi autoridad, si son habidos.
Córdoba 31 de Enero de 1851.—E. G. II, José Maria Conde.

SEÑAS.

Uno vecino de Alhajar, 40 años, estatura regular, pelo castaño, color sano, cara menuda, barba cerrada, vestido con bombachos, botas de becerro y chaqueta parda.
Otros dos de 30 años, vestidos con calzon de punto azul y bombacho encina, y chaquetas caleseras.

CIRCULAR NUM. 136.

Secretaría.—Correspondiendo segun la Real orden de 29 de Diciembre de 1849, la direccion interina de los negocios de Hacienda de

esta provincia al Sr. Administrador de contribuciones Directas, en tanto que no tome posesion el Sr. Gobernador nombrado; se recuerda á los Ayuntamientos y mas funcionarios públicos para los efectos convenientes al servicio.
Córdoba 4.º de Febrero de 1851.—E. G. I., José Maria Conde.

ANUNCIOS OFICIALES.

REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

CIRCULAR NUM. 150.

Con fecha 18 del actual, se ha comunicado al Sr. Regente de este tribunal la Real orden que sigue:

«Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se comunicó á este de Gracia y Justicia con fecha 16 de Julio de 1846, la Real orden siguiente:—La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de una comunicacion del Director general de correos en que con motivo de haberse negado algunos Jueces de primera instancia á satisfacer á los carteros distribuidores de la correspondencia pública los cuatro maravedís en carta, que como única retribucion de su trabajo les corresponden, fundándose para ello en la franquicia que les está concedida propone que por este Ministerio se declare que dicha retribucion

no está comprendida en la franquicia que se hace referencia al costo de conduccion de la correspondencia oficial y no al de su distribucion, y teniendo presente S. M. las razones emitidas por el Director y los perjuicios y reclamaciones que podrian originarse de negar á los carteros los cuatro maravedís de que se ha hecho mérito puesto que con razon se creeria libres de prestar este servicio á las autoridades y corporaciones que por gozar de franquicia no se lo retribuyesen, se ha servido disponer de conformidad con lo propuesto por la Direccion de correos, que los carteros distribuidores tienen derecho á aquella retribucion mandandome al mismo tiempo decir á V. E. como de su Real órden lo ejecuto que se sirva dar conocimiento de esta disposicion á las autoridades dependientes del Ministerio de su digno cargo para su cumplimiento caso de que no teniendo apartado algunas de ellas reciba la correspondencia de manos de los Carteros.»

Y de órden de dicho Sr. Regente lo trasladado á VV. para su cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 23 de Enero de 1854.—D. Felipe de Quinta. —Sres. Jueces del territorio de esta Audiencia.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA

DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

CIRCULAR N.º 131.

EDICTO.

Hallándose vacante la escuela titular de niñas de Montellano, dotada con 2668 rs. al año pagados por mensualidades en metálico de los fondos municipales, casa para la maestra y retribucion de las niñas de pago, se hace saber como primer anuncio, que se proveerá esta escuela en las oposiciones que se efectuarán en el mes de Julio próximo venidero, cuyo dia se indicará en el segundo anuncio que se publique.

Sevilla 24 de Enero de 1854.—El Presidente, Javier Castany.—El Secretario, Francisco Arboleya.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Baena,

CIRCULAR NUM 135.

D. Lorenzo Espinosa, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de la Junta municipal de Beneficencia de la misma.

Hace saber: que concluyendo el arrendamiento de los olivares del Hospital de Jesus Nazareno que á continuacion se espresan, en los dias de carnabal próximos venideros, se ha acordado proceder á nuevo arrendamiento en pública licitacion, por término de 4 años que terminarán en iguales dias de 1855, para cuyos

remates de pujas llanas, medio diezmo y diezmo entero y cuarto, se ha señalado el 2, 9 y 16 Marzo inmediato de 12 á 4 de sus mananas, bajo los tipos siguientes, que son los del año comun del último trienio.

Rls. vn.

Un olivar de 494 pies, sitio del cerro Calderon de este término, linde D. Rafael Ocaña y herederos de D. José Romero Padilla en 260

Dos olivares camino de Zuheros de este término, uno de 49 olivos y otro de 24 en 70

Otro olivar de 68 olivos, sitio de Pedro Baeza, linde de D. Diego Alcalá en 46

Dos pedazos de olivar sitio de la Amarguilla, uno de 118 pies y otro de 169, linde D. José Ruiz D. Diego de Tienda y el carril de los coches en 240

Otro id. sitio de Valdejudias de 239 pies, frente del Molino de la Torre en 440

Otro id. sitio del Minguillar de 46 pies, linde olivar de Sto. Domingo y D. Antonio Cañadilla en 400

Otro de 48 pies, sitio de la Piedra de los Canteros, linde D. Diego de Pineda y D. Joaquín Rabadan en 125

Otro de 150 pies en la Fuente de los Rosales, linde D. Rafael de Cabra y Doña Joaquina de la Chica en 300

Otro de 32 obradas y 8 pies, sitios de Prado Mesa, nombrado Joroba, linde D. José Santaella en 1100

Otro en el Barranco Hondo de 24 pies, linde D. Rafael de Cabra en 45

Otro de 192 pies, sitio del Barranco Hondo, linde D. Francisco Ita y herederos de D. Francisco de la Rosa en 245

Otro de 167 pies, sitio del Pingoroton, linde D. Lucas Balbuena y D. Andrés Padillo, en 400

Otro de 56 pies, sitio del Pilar de la Alameda, linde D. Eusebio de Tienda y el Sr. Marqués de Lendines en 160

Otro de 23 obradas y 20 pies, sitio de los Balachares, linde D. Juan Rodriguez Pbro, y D. Acisclo Moreno en 570

Otro de 104 pies, sitio del Calabazar, linde D. Enrique Obeso y D. Francisco Ariza en 240

Dos olivares sitio de la Fuente de los Rosales, uno linda con D. Lucas Balbuena y D. Joaquín Rabadan de 114 pies, y el otro de 400 pies, linde D. Agustín Cubero en 260

Dos id., llano de Pedro Ruiz, uno de 82 pies y otro de 22 en	160
Otro de 55 pies, en el Baranco Hondo en	70
Otro de 180 pies, sitio de Villanueva ó Balachares en	120
Otro de 120 pies, sitio de la Patada en	200
Otro de 7 obradas y 8 pies, sitio Arquilla del Agua en	1100
Dos olivares uno de 46 pies, sitio de la Agusadera y otro de 24 id., en el Prado Mesa en	65
Otro sitio de Valdejudios de 65 pies en	165
Otro de 62 retoños, sito de la Cabezuela de D. Juan en	24
Otro de 63 pies, sitio Pilar de la Alameda en	55
Tres pedazos de olivar, uno de 273 pies en la Cabezuela de D. Juan, otro de 175 id. en la Camacha y otro de 100 id. en el saladera del agua en	640
Otro de 82 pies, sitio de Pedro-Baeza en	120
Dos olivares sitio de la Vega de abajo, uno de 116 pies y el otro de 41 id. en	270
Otro de 138 pies, sitio de Pedro Ruiz en	220
Tres pedazos de olivar de 225 pies, término de Luque y sitio de Cotillas en	550

Las personas que quieran hacer proposiciones é instruirse del pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde estará de manifiesto.
Baena 22 de Enero de 1851.—Lorenzo Espinosa.—Estanislao Aguilar, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.

CIRCULAR - NUM 132.

D. Tadeo Manuel Poroso, Juez de primera instancia de este partido, &c.
Por el presente, hago saber á los Señores Alcaldes, empleados en el ramo de P. y S. P., y destacamentos de Guardia Civil de la provincia, procuren la busqueda de Juan Garcia Cuevas, vecino de Fernannuñez, reo ausente por la causa que se le ha seguido en este Juzgado por defraudacion, el que en el caso de ser encontrado en algun punto lo pongan en conocimiento de este Juzgado, haciéndele entender que se presente en el mismo.

Dado en la Rambla á 28 de Enero de 1851.—Lic. Tadeo Manuel Poroso.—Por mandado de S. S., José de Ariza.

Juzgado de primera instancia de la villa de Almodovar del Campo y su partido.

CIRCULAR NUM 135.

D. Ignacio Bernardo Ribero, Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia de esta villa de Almodovar del Campo y su partido, que de ser asi, y de estar en uso y ejercicio, el infrascripto Escribano da Fé.

Por el presente, llamo, cito y emplazo á Manuel Flores, Antonio Berber, Luis Gonzalez, Francisco Diaz, Francisco Fuentes, Ramon Hernandez ó Fernandez, Alfonso Caparros, Jaime Ortega, Francisco Ortiz, Francisco Flores, Juan Baeza, Bartolomé Castellanos, Juan Antonio Castellanos, Juan Granero, Juan Cano, Rafael Berber, Antonio Garcia, José Quilez, Ginés Rodriguez, Francisco de Raya, José Cerrillo, Antonio y Francisco Castellanos, Juan Paniagua, Francisco Flores, José Patricio, Juan Viudez, Francisco Sella, Bartolomé Pastor, Ignacio Pastor, Antonio y Francisco Belber, todos los cuales han estado trabajando carbon para el Escorial denominado Rico, desde los últimos meses del año de 1847 hasta fines por lo menos de Mayo de 1848, en el monte Sierra Madrona: cordillera de Sierra Morena, término jurisdiccional de Mestanza, perteneciente á este partido de Almodovar del Campo, de la provincia de Ciudad Real en la Mancha, para que en el término de 30 dias contados desde el dia siguiente al que se publique este único edicto en el Boletin oficial de la provincia de Córdoba, se presenten en este Juzgado á oír los cargos que les resultan en la causa que se sigue sobre corta de considerable número de árboles de diferentes clases en distintos sitios de dicha Sierra Madrona, y esponer su defensa por resultar reos ó cómplices en dicha causa, apercibiéndoles que de no presentarse en este Juzgado se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldía entendiéndose las actuaciones con los estrados del mismo Juzgado y parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta villa de Almodovar del Campo á 22 de Enero de 1851.—Ignacio Bernardo Ribero.—Por mandado de S. S., José Antonio Ruiz.

Juzgado de primera instancia de Aguilar y su partido.

D. José Camuñas, Juez de primera instancia de esta villa de Aguilar de la Frontera y su partido.

Hago saber: como en este Juzgado de mi interino cargo, y por testimonio del infrascripto Escribano, se ha instruido expediente á solicitud de D. Juan de Córdoba Varo, de esta vecindad con el objeto de que se le declare

de libre disposicion el caudal dote de la capellanía fundada por el Pbro. D. Francisco del Valle, con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841; en el cual he mandado convocar á todos los que se considere con derecho á él, para que en el término de 30 dias á contar desde que tenga efecto la insercion del oportuno anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten bien por si ó por medio de apoderados en forma á deducirlo con apercibimiento que de hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Aguilar á 22 de Enero de 1851.—José Camuñas.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez de Aragon.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda y su partido.

CIRCULAR NUM. 121.

D. José Genaro Gutiérrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Hago saber que por providencia de este dia dada ante el infrascripto he mandado sacar á pública subasta para su arrendamiento por un año desde fin de Marzo próximo, y en renta de 4000 rs. la dehesa de los Pozos, término de la Granjuela partido judicial de Fuenteobajuna, comprehensiva de 427 fanegas con 4780 encinas y chaparros. En su consecuencia la persona, á quien acomode esta finca, acudirá á hacer postura; en la inteligencia de que su remate se verificará en las casas audiencia del Juzgado de 11 á 12 de la mañana del 26 de Febrero siguiente.

Córdoba 27 de Enero de 1851.—José Genaro Gutiérrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

(Inserta en el número anterior.)

AVISOS.

Se arriendan para desde 1.º de Enero de 1852 los cortijos nombrados Marcena, Marcenilla y Santa Sofia, de la propiedad del Sr. Marqués de Cabriñana, situados en el término de Castro del Rio, á una media legua poco mas, de distancia de dicha villa.

La persona que quiera hacer proposiciones para el arrendamiento de alguno de dichos tres cortijos, las hará á D. Pedro Molina, que vive en la calle del Cabildo Viejo, num. 7 en Corcoba.

Los compradores de fincas del Estado cuyos plazos han cumplido, concurrirán á satisfacer sus descubiertos á la Administracion del ramo, para evitar el apremio y quiebra de sus fincas. Los contribuyentes por rentas y réditos de censos satisfarán igualmente sus débitos, cuidando los de los partidos de cangear los recibos interinos que les facilitan los Administradores subalternos por cartas de pago formalizadas por esta Administracion. Córdoba 28 de Enero de 1851.—Francisco Javier Manjon.

Establecimiento Minero-Peninsular.—El Establecimiento Minero-Peninsular se ocupará de la pronta resolucion de todos los negocios gubernativos que se le encarguen: de la compra y permuta de acciones; de adquirir anticipos sobre las mismas; de analizar minerales, y de todo lo concerniente al ramo minero.

Todas las sociedades mineras de España que no posean mas de dos minas, tendrán derecho á que el Establecimiento cuide de todos los negocios relativos á las mismas en esta corte, recibiendo ademas gratis la AURORA, mediante una suscripcion anticipada de 100 rs. por tres meses, 180 por seis y 320 por un año, puesta en esta corte.

Las sociedades mineras que posean mas de dos minas pagarán la suscripcion indicada, y ademas por cada mina que pase de este número 25 rs. por tres meses, 45 por seis, y 80 por un año.

Quien quisiere arrendar para desde 1.º de Enero de 1852 el Cortijo de Torre Juan Gil bajo, situado en la campiña y término de esta ciudad, puede acudir á tratar con su dueño D. Bartolomé Maria Lopez.

Quien quisiere arrendar para desde S. Juan próximo en adelante, la hermosa casa con muchas habitaciones y bien acristalada que hoy habita el Sr. D. Pedro Cosio, en la plaza de la Trinidad núm. 1.º, puede acudir á tratar de la renta con su dueño D. Bartolomé Maria Lopez.

En la calle de la Librería frente de la Cuesta de Lujan casa núm. 41, acaba de llegar manteca superior de Hamburgo de dos clases á 6 y medio y á 7 rs. libra.

CÓRDOBA.—Imprenta de D. Juan Mantó,

CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.